

Más allá de la dicotomía abolicionismo vs regulacionismo

Victoria Sequera Salas

victoriasequerasalas@gmail.com

Socióloga, Magna Cum Laude de la Universidad Central de Venezuela (2018)

Resumen

En estas páginas se precisan los presupuestos epistemológicos abolicionistas y regulacionistas sobre la prostitución de mujeres, en el marco del debate transnacional conformado desde mediados del siglo XX, cuyas protagonistas principales son las feministas. Sin desapercibir las diferencias imperantes, se proponen elementos para reorientar la discusión, convirtiéndola en espacio crítico y fértil, con lugar a la pluralidad; que atienda la voz de las mujeres que ejercen la prostitución y su contexto social; genere alternativas económicas rentables y distintas para las mujeres; y logre la inclusión de éstas en la vida pública; todo ello, incluyendo la participación de la instrumentación estatal.

PALABRAS CLAVE: abolicionismo; regulacionismo; prostitución; trabajo sexual; feminismos

Abstract

These pages specify the abolitionist and regulatory epistemological assumptions about the prostitution of women, within the framework of the transnational debate formed since the mid-twentieth century, whose main protagonists are feminists. Without ignoring the prevailing differences, elements are proposed to reorient the discussion, turning it into a critical and fertile space, leading to plurality; to attend to the voice of women who practice prostitution and their social context; generate profitable and different economic alternatives for women; and achieve their inclusion in public life; all this, including the participation of the state instrumentation.

KEYWORDS: abolitionism; regulationism; prostitution; sex work; feminisms.

I.- Introducción:

El siguiente trabajo¹ pretende describir bajo un análisis crítico el tema de la prostitución femenina, a partir de las preclaras diferencias discursivas que conservan las feministas en la interpretación de esta práctica, y cuyos resultados han sido la conformación de dos movimientos opuestos que, en el devenir del siglo XXI, continúan trascendiendo fronteras. En efecto, por un lado, el abolicionismo plantea la prostitución de mujeres como una forma de dominación y degradación del cuerpo femenino por parte de los hombres. Mientras que el regulacionismo, *grosso modo*, define un movimiento reivindicativo de la prostitución como *trabajo sexual*.

Al respecto, sin ánimos de incurrir en un vulgar reduccionismo y maniqueísmo que pueda terminar o anular una discusión que data de varias décadas y difícilmente asoma solución unánime, consideramos que podrían resultar oportunos los esfuerzos por reivindicar intereses comunes subyacentes en el fondo de esta dicotomía.

En consecuencia, proponemos asumir el debate como invitación a examinar los argumentos sostenidos por el abolicionismo y el regulacionismo, a fin de tener una comprensión mayor sobre los presupuestos epistemológicos que encierran ambas tendencias. Hemos asumido ese reto con el objeto de sugerir elementos que reorienten la discusión hacia un diálogo fructífero en beneficio de las mujeres. Sobre esto hemos fundamentado nuestro aporte, huelga señalar, sobre un tema cuya realidad se encuentra en boga, pero cuya discusión franca sigue impedida por las estigmatizaciones y tabúes que de entrada significan su abordaje.

| 37

II.- La prostitución femenina: una discusión antagónica

Las décadas 60 y 70 del siglo XX, inicialmente en Estados Unidos y Europa, se caracterizaron por la confluencia de distintos movimientos sociales, culturales y políticos que formularon nuevas demandas al orden socialmente establecido, contexto que sirvió de apalancamiento para la consolidación de lo que Shulamith Firestone llamó: “un movimiento de liberación femenina propiamente dicho” (1976:4), conocido más tarde como la segunda ola feminista².

1 Las ideas presentadas en este artículo corresponden a una investigación documental más amplia de nuestra autoría, titulada: *Un aporte para la superación de las diferencias: encuentros y desencuentros en estudios científico sobre la prostitución realizados en Venezuela*. La misma se llevó a cabo en la Escuela de Sociología, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Central de Venezuela, durante el año 2018.

2 Intelectuales como Celia Amorós y Amelia Valcárcel se refieren a la historia del movimiento feminista en tres etapas: el feminismo ilustrado, el feminismo liberal sufragista de mediados

Con un activismo que no cesó en décadas posteriores, en esas y otras regiones del mundo, aquellas mujeres emprendieron un proceso de emancipación e individuación mediante el reclamo de igualdad, libertad y autonomía sexual. Convirtieron la sexualidad en un asunto político con resonancia en lo académico y científico, a fin de visibilizar sus reivindicaciones por el derecho a decidir sobre el propio cuerpo y, simultáneamente, redefinir ésta más allá de lo que Michel Foucault (1998) denunció como el dispositivo de sexualidad característico de la modernidad, definitorio de una sexualidad femenina basada en la heteronormatividad, el matrimonio y la reproducción.

Aquello dio lugar para que la prostitución fuese objeto de debates frecuentes: desde asambleas locales hasta congresos internacionales se organizaron para tratar el tema. Una serie de encuentros que hicieron públicas y notorias las diferencias de las feministas en la interpretación de esta práctica, cuyos resultados, hasta nuestros días, son la conformación de dos movimientos opuestos que afirman estar en lo correcto: el abolicionismo versus el regulacionismo.

Como ya se vislumbraba en aquella “Conferencia por la eliminación de la prostitución” (1971), al momento de tratar este asunto, las diferencias interpretativas entre las feministas se consolidan, por lo general, en dos posturas. Por un lado, en el marco del denominado feminismo radical, esta práctica se concibe como un medio del sistema patriarcal para esclavizar y dominar a las mujeres a través del sexo, una forma de violencia sexual, la cual debe erradicarse desmontando las estructuras del Sistema (Dworkin, 1987; Barry, 1987; Mackinnon, 1989; Ramírez, 1996; Cobo, 2015)³.

Por otra parte, desde el feminismo liberal y con la participación de los movimientos de *trabajadoras sexuales*, algunas feministas, apoyadas en la idea del sexo recreativo, en la búsqueda del placer sexual con fines no reproductivos, apelan al consentimiento y libertad sexual de las mujeres para decir que la prostitución, elegida de manera consciente y voluntaria, es un trabajo –como cualquier otro— que requiere de garantías sociales y laborales, en tanto quienes lo ejercen prestan un servicio, en este caso, de naturaleza sexual⁴ (Pheterson, 1989; Kempadoo, 2000; Juliano,

del siglo XIX, y el feminismo contemporáneo de los años 60 del siglo XX. A este último se adscribe la segunda ola feminista.

3 El abolicionismo tiene sus antecedentes en Inglaterra, en el activismo que lideró la feminista Josephine Butler contra las leyes higienistas de los años 1860 y 1870, las cuales tenían el objetivo de garantizar la salud sexual masculina por encima de los derechos de las mujeres.

4 Recurren a la categoría trabajo –y a todos sus elementos conceptuales— por concebir el

2005; Lamas; 2016). Encuentran en la prostitución una ruptura con el orden sexual y moralmente atribuido a las mujeres, ya que las coloca en un plano de *igualdad* en lo relativo a las formas como el hombre vive su sexualidad.

Al día de hoy, la controversia entre las partidarias del *abolicionismo* y el *regulacionismo* trascienden espacio y tiempo, conforman un debate de carácter internacional, una *guerra* a lo interno del movimiento feminista una vez ambas posturas se muestran antagónicas, como opiniones excluyentes, poco conciliatorias, cuya relación discursiva se caracteriza por acusaciones mutuas de favorecimiento a intereses masculinos, cada una con sus elementos justificativos.

No obstante, en años recientes, algunas feministas se han pronunciado a favor de una agenda común, que acerque los extremos representados por estos movimientos, para priorizar los derechos de todas, aún de aquellas que ejercen la prostitución. Tal es el caso de Beatriz Gimeno (2012), quien aboga por tender puentes para retomar la discusión en vista de la esterilidad/improductividad que ha tenido el debate, por cuanto genera estancamiento en la consecución de los derechos de las mujeres y, en particular, de la protección a quienes realizan esta actividad.

En continuidad con esta vertiente feminista, consideramos, tal como lo plantea Gimeno (2012), que la profundización en el debate puede ayudar a entrever un horizonte más allá de los antagonismos, vale decir, un cierto matiz que permita *suavizar* los enfrentamientos entre una y otra postura, sin que esto simplifique las tesis que sostienen respectivamente; pues no se trata de reducir y/o terminar una discusión que data de varios años, trasciende fronteras y difícilmente asoma solución unánime; el objetivo es hacer patente intereses comunes subyacentes en el fondo de la dicotomía.

Para ello, hay que tratar con *objetividad* los argumentos expuestos en la discusión, desechar las frases simplistas que, entre otras cosas, sí refuerzan intereses machistas, por ejemplo, aquella que afirma que “la prostitución es el oficio más antiguo del mundo”, sin atender a una verdad histórica: aun cuando las civilizaciones antiguas pudieron conocer este tipo de prácticas, como recuerda la

uso del término *explotación* un elemento favorecedor de la estigmatización y marginalización de quienes ejercen la prostitución. A esta idea hace referencia Carol Leigh, *trabajadora sexual* que acuña por vez primera la expresión, cuando escribe que “esta invención fue motivada por mi deseo de conciliar mis metas feministas con la realidad de mi vida y la vida de las mujeres que conocí. Quería crear una atmósfera de *respeto*, dentro y fuera del movimiento de mujeres, hacia las mujeres que trabajan en la industria del sexo” (1997, en Morcillo y Varela, 2016:11). (*Cursiva agregada*).

crítica y analista de cine, Pilar Aguilar (2017), las sociedades donde las mujeres se prostituían no estuvieron exceptas de la lógica patriarcal. De modo que esta clase de afirmaciones y la superficialidad que las sustentan no aportan al estudio científico de la prostitución ni muestran la realidad concreta de muchas mujeres, sean éstas denominadas mujeres prostituidas, en situación de prostitución o *trabajadoras sexuales*.

Conviene asumir el debate como invitación a examinar los argumentos sostenidos por el abolicionismo y el regulacionismo, a fin de tener comprensión mayor de lo que estamos hablando. En ese sentido, en las páginas que siguen asumimos esta tarea, con el objeto de sugerir elementos que reorienten la discusión hacia un diálogo fructífero en beneficio de las mujeres.

III.- Regulacionismo: un movimiento por la vindicación del trabajo sexual

Como muestra la historia de los feminismos (en plural) (De Miguel, 1995), el movimiento por el reconocimiento, aprobación y control legal de la prostitución o -asumiendo su lenguaje- el *trabajo sexual* se consolida con la organización y activismo de *trabajadoras sexuales*, también autodenominadas *sexo-servidoras*; y, asimismo, con la participación de feministas que, en el contexto de las reivindicaciones de la segunda ola, distienden del “conservadurismo” de algunas mujeres y, bajo ideales de supuesto amor libre, promueven una sexualidad femenina sin dogmatismos como medio para alcanzar igualdad entre hombres y mujeres; por lo cual, la prostitución les resulta un instrumento para que estas últimas se empoderen, no solo en términos económicos, sino en las relaciones sociales y culturales entre ambos sexos. Así, apoyan el activismo de las *trabajadoras sexuales* e introducen en la discusión feminista una línea divisoria entre *prostitución consentida*, de libre elección, y *prostitución forzada*, estrechamente vinculada al delito de trata de personas.

Quienes están familiarizadas/os con el debate entre las partidarias del movimiento abolicionista y regulacionista saben que, desde el siglo pasado, esta diferenciación se ha convertido en un asunto transversal dentro de la discusión. Pero, antes de acentuar el análisis en él, no hay que ignorar que los hombres, en tanto colectivo demandante de prostitución, también contribuyen a la consolidación del movimiento a favor de la legalización de ésta como *trabajo sexual*, valga decir, siempre que no se trate de sus madres, esposas, hermanas e hijas.

En atención a la distinción entre *prostitución consentida* y *forzada*, quienes son afines a este movimiento defienden y promueven la intervención

de las trabajadoras sexuales en el debate, el derecho a ser escuchadas y a exponer sus perspectivas, a fin de constatar que para algunas mujeres esta práctica representa y es una opción viable en medio de un escenario de posibilidades que las ayudan a superar necesidades materiales propias, así como familiares. Lo cual tampoco hay que ignorar, puesto que, como ya señalaba Simone De Beauvoir (2000), la prostitución es una salida económica para mujeres que, ante poca o ninguna preparación académica y profesional, no les queda otra opción para mantener a sus familias, a lo que debe agregarse que también hay quienes, aún con su trayectoria académica y profesional, encuentran en la prostitución una fuente de ingresos mayores que aquellos que les otorga una sociedad caracterizada por la disparidad salarial entre géneros, sociedad que, además, las define y considera principalmente por su sexualidad.

De acuerdo con este lado del debate, el no reconocimiento de la *prostitución consentida*, por una parte, lleva implícita la anulación de la *trabajadora sexual* como sujeta de su realidad, por cuanto se desconoce su agencia y se le asume como objeto, un ser pasivo, una víctima siempre engañada y manipulada (Juliano, 2005), a quien las abolicionistas procuran *salvar* en el marco de un proyecto feminista que, además de no atender la gradación existente entre quienes son vulneradas por el delito de trata con fines de explotación sexual y las *trabajadoras sexuales*, tampoco presta atención a las diferencias de clase social entre sus congéneres.

Una idea poco descabellada, pues, como hemos aprendido de la propia Teoría Feminista, todas tenemos un lugar particular en tanto seres individualizadas, que incide en la comprensión y relación con las demás. De manera que quienes no comparten la precariedad y miseria que motivan –no a pocas mujeres— a emplear el cuerpo como objeto de placer sexual masculino, pueden incurrir en la simplificación del problema al interpretarlo solo desde la categoría género. Es por ello que la prostitución, como otros hechos sociales, no debe ser explicada por completo de manera unidimensional. Además del género, en ella converge toda una cosmovisión que la define y caracteriza desde lo político, económico, jurídico, sexual, moral, cultural, étnico/racial, etcétera. Aunque se le describa según cada dimensión de fenómeno, es necesario prestar atención al contexto, a la interacción de las condiciones sociales e individuales, así podremos decir con claridad que las mujeres no llegan espontáneamente a la prostitución, como propugna el esencialismo moderno.

Ahora bien, por otra parte, el movimiento regulacionista sostiene que el desconocimiento de la *prostitución consentida*, a su vez, reproduce el pensamiento hegemónico que evalúa a toda mujer a partir de la heterosexualidad, el matrimonio y la reproducción. Una triada que impele el “estigma social de puta”, en este caso, hacia

las *trabajadoras sexuales* (Pheaterson, Op, cit), ya que no da cabida a quienes con *autonomía* realizan esta práctica, aun cuando sean mujeres heterosexuales, casadas y con hijos/as.

Ciertamente, la clasificación moral y sexual de las mujeres en buenas y malas, desarrollada inicialmente por Simone De Beauvoir y retomada por Gail Pheaterson, es causa de mayor vulnerabilidad para aquellas que ejercen la prostitución, porque mantiene en el imaginario social el desprecio y discriminación hacia esta población, y, por ende, legitima la violencia que reciben, no solo por el hecho de ser mujeres, sino por ser “*putas*”, es decir, supuestamente, seres inmorales, sin ética, que desviadas por el erotismo –por cierto, con hipocresía negado y deseado en ellas—, no se ajustan a la normalidad con la cual el pensamiento patriarcal las mide. De acuerdo con Dolores Juliano (Ídem), quienes no encajan en el rol de madre, esposa, ama de casa o trabajadora de cualquier oficio socialmente aceptado son rechazadas.

En consecuencia, quienes militan en el feminismo y son adeptas a este movimiento afirman que el rechazo y la estigmatización que experimentan las *trabajadoras sexuales* pueden desaparecer con la atención del Estado a través de mecanismos que garanticen “la independencia y la seguridad de las personas que se *dedican al trabajo sexual* y les otorguen los mismos derechos laborales que a las demás trabajadoras” (Lamas, Op, cit:31. *Cursiva agregada*). De este modo, se cree que el *trabajo sexual* puede convertirse en una práctica organizada y segura, en la cual la mujer sea reconocida por sus derechos como personas, mujer y *trabajadora* (Juliano, Op, cit).

Según hemos visto, para este movimiento la prostitución es una opción real y elegible, un medio, entre muchos otros, para algunas mujeres hacer frente al conjunto de desigualdades que las definen respecto a los hombres.

IV.- Abolicionismo: un movimiento por la erradicación de la violencia sexual femenina

Fundamentadas en la tesis de que el patriarcado es la raíz que nutre las condiciones de desigualdad, inequidad y opresión de las mujeres, las feministas creadoras y promotoras de este movimiento definen la prostitución de mujeres como una forma de dominación y degradación del cuerpo femenino, huelga decir, por parte de los hombres. Consideran que, en mundo construido por y para ellos, la sexualidad también es utilizada como mecanismo de control hacia las mujeres, a fin de convertirlas en objetos sexuales para la satisfacción del deseo masculino.

En efecto, el movimiento abolicionista desestima cualquier idea de empoderamiento femenino en quienes ejercen la prostitución. Y es que, en honor a la verdad, aún no

conocemos cifras que den cuenta de las transformaciones positivas en la vida de estas mujeres, que como ya señalábamos no son pocas. Si bien sabemos que les genera dinero, por muy elevada que sea la cantidad y por mucho que les ayude a proveer para la alimentación, vivienda, salud y educación de su familia, la prostitución no ha mejorado la concepción de la mujer en los distintos ámbitos de la sociedad.

Contrario al argumento del empoderamiento, las feministas abolicionistas encuentran en la prostitución la despersonalización de la mujer, el menoscabo de su integridad y dignidad humana en tanto es una forma de *abuso sexual* (Mackinnon, Op, cit), una actividad que refuerza la ideología patriarcal, androcéntrica, sexista, misógina. En ese sentido, el estigma social, junto con la degradación moral y psicológica de quienes “son prostitutas” (siempre existe la coacción de un tercero), no es la causa real de la violencia que reciben –según exponen las feministas regulacionistas–, sino la consecuencia de una primera violencia, a saber, la propia prostitución.

Se promueven la deconstrucción y redefinición de aquellos instrumentos que han estado al servicio del sistema patriarcal, tales como el derecho, la economía, la política y la religión, además de las instituciones sexuales como el matrimonio, la pornografía y, por supuesto, la prostitución (Dworkin, Op, cit). Procesos que juzgamos fundamentales, y con los cuales las abolicionistas esperan, entre otras cosas, que esta última sea entendida y tratada como lo que es en sí misma: una *esclavitud sexual*, un yugo o sometimiento por parte de los hombres hacia las mujeres (Barry, Op, cit). Definición que elimina la posibilidad –tan necesaria para el planteamiento regulacionista– de vislumbrar un acto de consentimiento o voluntad en quienes realizan esta práctica.

Para las feministas abolicionistas, en un sistema desigual, como es el patriarcado, es difícil que una mujer haga ejercicio libre de su cuerpo y sexualidad. Así, lo que desde el regulacionismo se concibe como muestra de autonomía, les resulta, en esencia, un acto impulsado por las estructuras de poder, dominio y violencia hacia las mujeres, que, a su vez, perpetúa la opresión sobre éstas (Ídem; Ramírez, Op, cit). De manera que la pobreza, un problema social y económico asumido como causal de la prostitución de mujeres, en el fondo, también está determinada por el patriarcado, no en vano se habla de feminización de la pobreza.

En virtud de que la prostitución representa una forma de *abuso* y *esclavitud sexual* de las mujeres en un sistema desigual dominado por lo masculino, a juicio de las abolicionistas, la categoría trabajo no es correcta ni validable en tanto la prostitución es un delito que simultáneamente nutre otro delito: la trata de personas. Así, separarlos conceptualmente bajo la noción de libre consentimiento, además de legitimar la dominación masculina, promueve el crimen.

Si nos detenemos por un momento a pensar la relación prostitución femenina y trata de mujeres, en principio, comprendemos que la relación existe, que no es una falacia de la retórica de algunas feministas; posteriormente, que es una relación dinámica, pues, como muestran datos recientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): más de cuatro millones y medio de personas son víctimas del delito de trata con fines de explotación sexual, de las cuales la mayoría son mujeres, adolescente y niñas obligadas a prostituirse.

Entonces, concluyen las abolicionistas, si la prostitución femenina es la génesis de la trata de mujeres, hablar ligeramente de legalización respecto a la primera fortalece las organizaciones delictivas que operan en la segunda (De Miguel, 2012). Por lo que la solución no está en promover la aprobación y control de estas prácticas, sino en el empleo de los instrumentos jurídicos, políticos, económicos, sociales y culturales para abolirlas. Por supuesto, esto requiere de un gran debate, complejo, para nada acomodaticio, más aún cuando sistemas culturales y religiosos particulares imponen restricciones al tema. Todo un reto social en este siglo XXI.

V.- Más allá de las diferencias ¿Qué proponemos?

Como hemos visto, el debate está reducido a una dicotomía entre la degradación del cuerpo femenino y la reivindicación de los derechos de las *trabajadoras sexuales*, lo cual genera un círculo vicioso de exclusión e intolerancia (Gimeno, Op, cit) que hace ver la prostitución como un fenómeno limitado.

En continuidad con esta crítica y ante el nuevo contexto que delinea el presente siglo XXI, proponemos elementos para superar las limitaciones reinantes, para abrir el debate y hacerlo crítico, promotor de transformaciones reales en la vida de las mujeres que viven la prostitución como realidad cotidiana y continúan a la espera del respeto de sus derechos como sujetas, seres humanos sociales y culturales. En ese sentido, sugerimos lo siguiente:

- a. Escuchar a las mujeres que ejercen la prostitución; de lo contrario, incurrimos en la marginación histórica que los hombres han realizado contra nosotras, solo que, en este caso, somos las mujeres quienes excluimos a nuestras congéneres.

Construir un debate sobre la prostitución femenina sin atender verdaderamente la opinión de las protagonistas da lugar a una relación de poder entre aquellas que lo construyen y las que son objeto del debate, hace pensar que las primeras, en tanto “no-prostitutas”, tienen capacidades superiores para mirar algo que las *otras* (prostitutas) no pueden ver; lo cual sabemos no es así.

Cualquier solución relativa al tema en cuestión debe iniciar por escuchar lo que este sector de mujeres ha dicho o aún tiene por decir. Es menester darles la importancia que merecen dentro del debate, dejar de silenciar sus razones por no considerarlas cónsonas con cualquier ideal feminista, sea éste radical, liberal o alguna de sus gradaciones.

Es verdad, existen víctimas de explotación sexual, vejadas, abusadas y esclavizadas por proxenetas y hombres “puteros” (clientes), como enuncian las abolicionistas, una realidad atroz que estoy casi segura todas condenamos con contundencia; no obstante, hay que tener en cuenta que otras exigen respeto por lo que hacen, la no discriminación por lo que consideran es su elección de vida; diferencias posibles de identificar si sinceramos la discusión y damos el derecho de palabra a quienes tienen que hablar, sin denominaciones apriorísticas que generalizan a todas como mujeres prostituidas, en situación de prostitución o trabajadoras sexuales.

Aun cuando algunas disintamos de la idea de trabajo, podemos dar cabida a las que se auto-denominan y organizan como trabajadoras del sexo, conocer sus experiencias, qué piden y cómo, desde el movimiento feminista, se puede contribuir al mejoramiento de su condición de mujer; al respecto, cito parte de las demandas de las integrantes de la Red de Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica y el Caribe (RedTraSex) presentadas durante la cuadragésima novena Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), realizada en la ciudad de Medellín, Colombia, en el mes de julio de 2019:

Nuestro primer reclamo siempre ha sido que nos nombren. Siempre mencionan a todas las mujeres en sus distintas representaciones: las indígenas, las afro, las de la comunidad LGBTTTI, las niñas, las mujeres con capacidades diferentes, las migrantes, pero nunca nos nombran a las mujeres Trabajadoras Sexuales. [...] hay personas que discriminan porque tienen muchos prejuicios y mitos contruidos sobre la realidad de las trabajadoras sexuales. [...] hay muchas ideas erróneas sobre nosotras: hay gente que cree que todas somos pobres y que por eso somos trabajadoras sexuales; también están quienes imaginan que tenemos placer con todos los clientes y que los hijos que tenemos son de ellos. Están quienes deducen que no nos quedó otra opción, o que por no haber ido a la escuela optamos por el trabajo sexual, porque nos creen totalmente ignorantes y están completamente equivocados. [...] No nos vamos a detener en nuestra lucha, nuestro contrincante es un negocio gigantesco en torno a la confusión entre trata vs trabajo sexual, que hace creer a la gente que todo es lo mismo, condenándonos a nosotras a la clandestinidad en la que estamos. Eso permite que las mafias de trata, tráfico, explotación laboral y proxenetismo crezcan cada día más, y que también

se modernicen porque actualmente las compañeras que trabajan por Internet tienen que pagar fuertes sumas de dinero a las páginas web para poder publicar; al igual que cualquier trabajador o trabajadora generamos dinero, y la clandestinidad que promueven esas confusiones nefastas hacen que ese dinero no se quede con nosotras y nuestras familias. Todo esto es sólo una muestra de la gran hipocresía que hay y que estamos enfrentando (RedTraSex, 2019).

Un debate abierto, plural, crítico y fértil se nutre de estos planteamientos, sin generar engullimiento cuando se leen cosas como las que postula este movimiento regional de *trabajadoras sexuales*.

- b.** Plantear alternativas económicas rentables distintas de la prostitución. Si el norte de algunas feministas es eliminar esta práctica, consideremos cuáles opciones tienen las mujeres fuera del mundo de la prostitución y cómo ampliar las mismas, puesto que mientras más oportunidades se les brinden menor será la probabilidad de que algunas *elijan* una actividad como ésta.

El empoderamiento es clave para ello, dar a las mujeres herramientas reales y efectivas a sus necesidades particulares y concretas servirá para hacer frente a la sexualización que pesa sobre el género femenino, la cual impele a evaluar la prostitución como opción ventajosa cuando se trata de necesidades económicas apremiantes.

En ese sentido, el movimiento feminista debe reconocer el valor de la labor desempeñada por organizaciones sociales, orientadas a enseñar y capacitar en oficios a las trabajadoras sexuales, labor a la cual, hay que decir con honestidad, las feministas no se han abocado. Por el contrario, quienes presiden estas organizaciones, cuestionan la ligereza de algunas feministas para hablar contra el trabajo sexual mientras no se les brinda apoyo verdadero a las mujeres. Tengamos presente: quienes ejercen la prostitución requieren mucho más que nuestro discurso para mejorar sus condiciones de vida.

- c.** Atender el contexto social y familiar de las mujeres. Ambos constituyen un factor determinante en la realización de esta práctica, por cuanto la prostitución no es un hecho natural, ahistórico; es una construcción sociocultural y particular de las condiciones, materiales o no, de cada mujer, cada una de ellas representa *una* historia de vida.

Por eso, si queremos conocer las necesidades a las cuales responde la existencia de la prostitución, dirijamos la mirada hacia el entorno de dichas mujeres. No las aislemos de su dinámica, ellas no son únicamente mujeres

que intercambian placer sexual por alguna contraprestación; son hijas, algunas madres, jefas del hogar, esposas, estudiantes, hermanas, amigas, etcétera. Roles que, de manera dialéctica, inciden en su papel de mujer prostituida, en situación de prostitución o trabajadora sexual, simultáneo a las modificaciones que sufren estos en sí mismos.

- d. Luchar por la inclusión de estas mujeres en todos los ámbitos de la sociedad. Es posible trabajar de manera mancomunada, aun con las *trabajadoras sexuales* y quienes las segundan en sus demandas, para la incorporación plena de esta población a la vida pública; sacarla de la “clandestinidad” a la cual ha sido asignada y que desgraciadamente la hace más propensa a cualquier tipo de violencia.

Dicha propuesta no sea entendida como sugerencia para la legitimación social de la prostitución, sino de reconocimiento a los derechos integrales inherentes a toda/o ser humana/o, ya que la inclusión en los espacios de la vida pública requiere se reconozca ciudadana (en el significado pleno de la palabra) a toda mujer que realiza esta práctica, una persona con derecho a disfrutar los mismos beneficios políticos, sociales y económicos exigidos para cualquier otra mujer, en tanto hace parte de este colectivo humano.

Desde el debate, sumemos esfuerzos para que estas mujeres tengan acceso a la educación e información; a la atención médica y hospitalaria; a la seguridad social; a la participación política; y demás derechos propios de la ciudadanía, asimismo, para que estos sean de calidad, oportunos y efectivos; pues, las mujeres que ejercen la prostitución tampoco son ciudadanas de segunda; aunque se les trate como población furtiva, no lo son.

- e. Por último, sin agotar la discusión, sugerimos, exigir al Estado que visibilice el tema y promueva leyes que garanticen la protección y bienestar de las mujeres independientemente de la actividad que realizan. Una exigencia que va de la mano con el punto anterior.

A través de los distintos órganos que conforman el aparato estatal, sean estos definidos, por ejemplo, en el caso venezolano, como: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Ciudadano y Electoral, se puede construir e implementar un conjunto de políticas públicas –trascendentes de los proyectos abolicionistas y regulacionistas— guiadas a mejorar la condición integral de estas mujeres, lo cual inicia por visibilizarlas jurídicamente como sujetas de derechos.

Si bien es cierta la existencia de un ordenamiento jurídico internacional a favor de los derechos humanos de las mujeres, tales como la Convención para la

Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (1995); el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000); y demás tratados, convenios y protocolos asumidos por algunos Estados; el mismo no ha sido exhaustivo para tratar el tema en cuestión. Esto se debe, en parte, a las cosmovisiones preeminentes en los organismos encargados de crear dicha normativa, asimismo, al desfase manifiesto entre la realidad que dibuja y la multidimensionalidad de los hechos propios de la prostitución, sobre lo cual ya hemos hablado.

Hay que trabajar para generar mecanismos estatales efectivos, que atiendan a las particularidades nacionales, de género, clase, raza/etnia, religión, entre otras, siempre focalizados a mejoras en la vida de las mujeres hoy inmersas en el mundo de la prostitución. Lo cual resulta posible si salimos de la espiral abolición-regulación.

Consideraciones finales

48 |

En el marco de las ideas expuestas, resulta interesante, a modo de conclusión, circunscribir el tema de la prostitución femenina a la realidad venezolana, escrudiñar en las líneas siguientes, de manera sucinta, cuál es el trato que recibe el mismo en nuestra sociedad. Para ello, partamos de una verdad irrefutable: la prostitución, acompañada o no de adjetivos (*forzada* o *consentida*), es una práctica vigente en Venezuela, en consecuencia, porque existe, hay que nombrarla, ponerla en la palestra sin complejos ni temores.

Al respecto, hay que señalar que -con predominio de los presupuestos abolicionistas- el dilema abolición versus regulación también lo encontramos acá: entre las feministas venezolanas y la prostitución no existe una relación explícita, entre otras cosas, por la ausencia de acuerdos entre las propias mujeres, las cuales, conscientes o no, en ocasiones priorizan intereses políticos partidistas por encima de los derechos fundamentales de nuestras congéneres.

Asimismo, esta falta de claridad entre las feministas la encontramos en el tratamiento del Estado; por ejemplo, cuando contextualizamos la prostitución en el ordenamiento jurídico nacional se hacen patentes ambigüedades y vacíos en la materia que no dejan clara la concepción del Estado y las responsabilidades de las instituciones que dan vida a éste. Tal es el caso de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2014), donde se tipifica

como hecho punible la prostitución ejercida “mediante el uso de la fuerza física, la amenaza de violencia, la coacción psicológica o el abuso de poder” (Artículo 46); pero ¿qué pasa con aquella prostitución que no se da bajo tales supuestos? No sabemos, el Estado no dice nada al respecto y no lo dice porque, en el fondo, tiene ciertas resistencias a las complejidades y particularidades inherente al tema. Un señalamiento que es conveniente presentar en medio del proceso constituyente que ocupa los tiempos presentes de nuestra Venezuela.

No dejemos de lado la sinceridad que amerita el tema, la estructura estatal permanece viciada del modelo patriarcal y el movimiento feminista, disperso por razones partidistas, no ha sabido ni ha podido acabar con ello. En tal sentido, es necesario, reiteramos, siempre focalizadas a mejorar las condiciones de todas nosotras, sumar esfuerzos desde nuestros ámbitos de actuación; no solo entre las feministas, sino con las agrupaciones civiles que, así como la Asociación de Mujeres por el Bienestar y la Asistencia Recíproca (AMBAR), trabajan por y con las mujeres que ejercen o ejercieron la prostitución.

En definitiva, con lo dicho en este trabajo no damos por concluida la discusión en Venezuela ni más allá de sus fronteras; al contrario, intentamos abrirla. Son bienvenidos todos los argumentos que se presten para un debate abierto, donde participen abolicionistas y regulacionistas, pero, fundamentalmente, las mismas *trabajadoras sexuales*.

| 49

Referencias

- Aguilar, Pilar (2017, marzo). La prostitución: ¿servicio social necesario? ¿Prueba de libertad? ¿Y qué más? En *Huffpost* [Periódico en línea]. Disponible en: https://www.huffingtonpost.es/pilar-aguilar/la-prostitucion-servicio-social-necesario-prueba-de-libertad_a_22018204/ [2018, 8 de mayo].
- Barry, Kathleen, (1987). *Esclavitud sexual de la mujer*. Barcelona, España: Lasal.
- Cobo, Rosa, (1995). “Género”. En Amorós, C. (Ed.), *Diez palabras clave sobre mujer*, Pamplona, España: Verbo divino, 55-84.
- Cobo, Rosa, (2015). “El cuerpo de las mujeres y la sobrecarga de Sexualidad”. En *Investigaciones Feminista*, Vol. 6, 7-19.
- De Beauvoir, Simone, (2000). *El segundo sexo: los hechos y los mitos*. Buenos aires, Argentina: Siglo veinte.
- De Miguel, Ana, (1995). “Los feminismos”. En Amorós, C. (Ed.), *Diez palabras clave sobre mujer*, Pamplona, España: Verbo divino, 217-256.

- De Miguel, Ana, (2012). "La prostitución de mujeres, una escuela de desigualdad humana". En *Revista Europea de Derechos Fundamentales*, N° 19, 49-74.
- Dworkin, Andrea (1987). *Intercourse*. Nueva York, Estados Unidos: Basic Books.
- Firestone, Shulamith, (1976). *La dialéctica del sexo. En defensa de la Revolución Feminista*. Barcelona, España: Editorial Kairós.
- Foucault, Michel, (1998). *Historia de la sexualidad I. La voluntad de saber*. España: Siglo veintiuno editores.
- Gimeno, Beatriz, (2012). *La prostitución. Aportaciones para un debate abierto*. Barcelona, España: Ediciones Bellaterra.
- Juliano, Dolores, (2005). "El trabajo sexual en la mira. Polémicas y estereotipos". En *Cuadernos Pagu*, N° 25, 79-106.
- Kempadoo, Kamala, (2000). *Una reconceptualización de la prostitución*.
- Lamas, Marta, (2016). "Feminismo y prostitución: la persistencia de una amarga disputa". En *Debate Feminista*, N° 51, 18-35.
- Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, publicada en Gaceta Oficial No. 40.548 de fecha 25 de noviembre de 2014.
- MacKinnon, Catherine, (1989). *Hacia una teoría feminista del Estado*. Madrid, España: Ediciones Cátedra.
- Morcillo, Santiago y Varela, Cecilia, (2016). "Trabajo sexual y feminismo, una filiación borrada: traducción de "inventing sex work" de Carol Leigh (alias Scarlot Harlot)". En *La ventana*, vol. 5, N° 44, México: Universidad de Guadalajara.
- Pheterson, Gail, (1989). *Nosotras, las putas*. Madrid, España: Talasa.
- Ramírez, Zoraida (1996). "La identidad, la ciudadanía y la soberanía nacional se pierden en Latinoamérica y el Caribe, a través de la explotación sexual".
- Red de Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica y el Caribe, (2019, julio). De la esquina a la OEA. En *RedTraSex* [Página Web]. Disponible en: <http://www.redtralsex.org/De-la-esquina-a-la-OEA.html> [2019, 22 de agosto].
- Sandoval, Alba y Sequera, Victoria, (2018). *Un aporte para la superación de las diferencias: encuentros y desencuentros en estudios científicos sobre la prostitución realizados en Venezuela* [Trabajo Especial de Grado para optar al título de Sociólogas], Caracas, Venezuela: FaCES-Universidad Central de Venezuela.